PARAGUAY

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE AERONAUTICA
SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA
PUBLICACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-2DO PISO

AVDA. MCAL. LOPEZ Y VICE PRES. SANCHEZ
TEL - FAX: (595 21) 229949.

AFTN: SGASYAYX – SGASYNYX E-MAIL: ais_publicaciones@dinac.gov.py



A I C C 08 22 SEPTIEMBRE 2008

"INFORMACION AERONAUTICA ACTUALIZADA AYUDA A LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION AEREA"

REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS, POR CADA SITIO SOLICITADO, PARA UNA AUTORIZACION Y/O ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE INSTALACION DE TORRES PARA ANTENAS.

TARIFAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA INSTALACION DE ANTENAS.

- 1) Las solicitudes deberán ser remitidas a la Dirección de Aeronáutica, para su correspondiente estudio y posterior aprobación.
- 2) La solicitud debe identificar al propietario o representante legal debidamente acreditado, además de indicar su domicilio.
- 3) A la solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos:
 - a) Carta geográfica de la zona en escala 1:50.000 y/o 1:100.000 de la Dirección del Servicio Geográfico Militar, señalando en la misma el lugar exacto de la torre para antena con sus correspondientes coordenadas geográficas en WGS/84.
 - b) Especificar la altura total del mástil o torre y mencionar si esta referida al suelo o se localiza sobre algún tipo de construcción, indicando la altura misma.
 - c) Antecedentes técnicos referentes a rango de frecuencia, tipo de transmisión (AM/FM) etc.
 - d) Copia autenticada del titulo o contrato de arrendamiento de la propiedad de la persona o empresa solicitante donde conste el derecho sobre el sitio de ubicación de la torre para antena.
 - e) Autorización escrita del municipio en cuya jurisdicción será instalada la torre para antena.
 - f) Fotocopia autenticada de Cedula de Identidad del propietario o representante legal.

- 4) Establecer los precios, por cada sitio solicitado para una autorización y/o estudios de factibilidad de Instalación de torres para antenas como se detalla a continuación:
 - a) Estudio de Factibilidad de torres para antenas, su costo será de (U\$S 10,00) Diez Dólares americanos o su equivalente en guaranies, debiendo ser abonado el monto total al momento de presentar la solicitud en la Dirección de Aeronáutica.
 - b) Autorización de instalación de torres para antenas será de (U\$S 12,00) Doce Dólares americanos o su equivalente en guaranies, debiendo ser abonado el monto total al momento de presentar la solicitud en la Dirección de Aeronáutica.
 - c) Estos precios no incluyen IVA.
- 5) El pago se hará en Dólares Americanos o su equivalente en Guaranies, en efectivo o en cheque a nombre de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC.
- 6) Autorizar a la Dirección de Aeronáutica a recepcionar, procesar, aprobar y remitir el Dictamen correspondiente, a los solicitantes para la instalación de las torres para antena, previa presentación del recibo de pago.
